

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS PEATONALES DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES.	2
1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	2
2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	2
3. IMPORTE DEL CONTRATO	3
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	4
5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	4
6. PROPOSICIONES	7
7. MESA DE CONTRATACIÓN	9
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	9
9. GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	14
10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15
11. FORMA DE PAGO	18
12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	18
13. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19
14. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	19
15. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES	19
16. DAÑOS Y PERJUICIOS	22
17. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	22
18. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	23
II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	24
ANEXO I. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR	29
ANEXO II . A- OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS	31
ANEXO II . B- OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS	33
ANEXO II. C - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS	35
ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO	37
ANEXO IV - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)	39

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS PEATONALES DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES.

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, que tendrá carácter contractual.

Así mismo, tendrán carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato.

Objeto

El objeto del contrato es la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de las 60 puertas automáticas peatonales de la Universidad Pública de Navarra. Se incluye, asimismo, la sustitución de los guidores inferiores de todas las puertas indicadas y la sustitución de las guías desgaste de las puertas Manusa.

Nº de Expediente: ABR0023/2024

Lotes

Se establecen 3 lotes:

- Lote nº 1: Mantenimiento preventivo y correctivo de 24 puertas Ditec, incluyendo la sustitución de los guidores.
- Lote nº 2: Mantenimiento preventivo y correctivo de 36 puertas Manusa, incluyendo la sustitución de los guidores y las guías desgaste.
- Lote combinado formado por los lotes nº 1 y nº 2

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La unidad gestora del contrato será el Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

- 3.1 El valor estimado del contrato asciende a 101.495,19 euros IVA excluido (I.V.A 21%: 21.313,99 euros; Total IVA incluido: 122.809,18 euros) para un período total de cinco años, incluidas todas sus prórrogas, siendo el importe estimado de las distintas anualidades el siguiente:

PERIODOS	Lote 1: Puertas Ditec (IVA excluido)	Lote 2: Puertas Manusa (IVA excluido)	Lote combinado (IVA excluido)
Del 16 de septiembre (o fecha del contrato) al 31 de diciembre de 2024 *	2.580,00 €	6.570,00 €	9.150,00 €
2025	7.416,00 €	11.124,00 €	18.540,00 €
2026	7.638,48 €	11.457,72 €	19.096,20 €
2027	7.867,63 €	11.801,45 €	19.669,08 €
2028	8.103,66 €	12.155,50 €	20.259,16 €
Del 1 de enero al 15 de septiembre de 2029	5.912,00 €	8.868,45 €	14.780,45 €
Total	39.517,77 €	61.977,12 €	101.494,89 €

** Al inicio del contrato se incluye el gasto estimado de la sustitución de los guidores de las 60 puertas (Ditec y Manusa) y el gasto de la sustitución de las guías desgaste de las 36 puertas Manusa. En las prórrogas del contrato que puedan aprobarse en los siguientes años no se realizará esta sustitución.*

- 3.2. El contrato tendrá una duración máxima de un año y se podrá prorrogar anualmente hasta cinco años como máximo, mediante el procedimiento establecido en este Pliego regulador.
- 3.3 El presupuesto para el periodo comprendido desde la formalización del contrato (siempre a partir del 16 de septiembre de 2024) hasta el 31 de diciembre de 2025 se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 30.11.11/0730/212.00 "Edificios y otras construcciones" del presupuesto de gastos del 2024 y la equivalente que se habilite en el Presupuesto de gastos del 2025 por los importes estimados siguientes:

Año 2024: 10.802,49 euros una vez descontados 269,01 euros de IVA deducible.

Año 2025: 18.540 euros.

- 3.4 Sistema de determinación del precio del contrato.

Este precio de licitación ha sido calculado a tanto alzado de acuerdo con los precios de mercado.

- 3.5 El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas será de **15 días naturales** contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo a los pliegos reguladores de la contratación.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta por lote, pudiendo presentarse a uno o a los dos lotes, constituyendo cada lote un contrato.

Las empresas licitadoras podrán presentar oferta a los dos lotes individuales y, simultáneamente, al lote combinado.

Tal y como recoge el art. 41.7 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, se podrá presentar oferta a un lote combinado formado por los lotes 1 y 2 siempre que se cumplan los requisitos de solvencia y capacidad requeridos. Dicha oferta se llevará a cabo de forma desglosada para cada uno de los lotes, siendo **obligatorio que las empresas licitadoras que presenten oferta al Lote Combinado tengan que presentar oferta también a los lotes individuales 1 y 2**. Este requisito se considera esencial, siendo causa de exclusión su no cumplimiento.

En el caso de que se presenten ofertas individuales a los dos lotes y una oferta al lote combinado, se aplicarán valores de ponderación a la puntuación de la mejor oferta de los lotes individuales 1 y 2, para su comparativa con la puntuación del lote combinado. Los valores de ponderación que se aplicarían a los lotes individuales serían los siguientes:

- ☐ Lote 1: 0,39
- ☐ Lote 2: 0,61

La propuesta de adjudicación podrá ser para las ofertas individuales para cada uno de los lotes 1 y 2, según la evaluación ponderada de los mismos, o para la mejor oferta combinada de dichos lotes.

En caso de empate, prevalecerá la oferta del lote combinado.

No podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura de los sobres, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre de proposiciones se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- a) Se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- b) Se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexas a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido del sobre antes de acceder al mismo, pudiendo producirse, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación.

6. PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán en la Plataforma PLENA **en un sólo sobre** identificado como:

SOBRE B/C. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

B/C.1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la proposición deberá ir acompañada de las declaraciones responsables firmadas por quien licita, en los términos y conforme se establece en el **Anexo I**, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado. Asimismo deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o

indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Los subcontratistas deberán presentar una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

B/C. 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el **Anexo II** “Oferta cuantificable con fórmulas”.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación superar el importe máximo de cada uno de los precios unitarios de cada concepto.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III**. Esta documentación se presentará en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación del requerimiento.

Excepcionalmente, por motivos que deberán quedar expresados en el informe justificativo, podrá solicitarse a todas las personas interesadas la acreditación de cualquiera de los extremos previstos sobre solvencia y capacidad, como paso previo a la valoración de las ofertas, o bien a cualquiera de las personas licitadoras a lo largo del procedimiento.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

Presidente: - D. Joaquín Romero Roldán, Gerente.

Vocales: - D. Vicente Aguinaga Zabalza, Jefe de la Unidad de Mantenimiento.

- D. David Pascal Artázcoz, Gestor de la Sección de Infraestructuras.

- D^a. María Sauleda Munárriz, Interventora.

Secretaria: - D^a. Luisa Moreno Goñi, Técnica del Servicio Jurídico

Mesa suplente:

Presidente: - Santiago Álvarez Folgueras, Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales.

Vocales: - D. Miguel Berazaluce Gómez, Jefe de la Sección de Infraestructuras

- D. Aitor Elizalde Mendiburu, Gestor de la Sección de Infraestructuras.

Secretaria: - D^a. Lucía Jimeno Sanz de Galdeano, Directora del Servicio Jurídico

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el condicionado, o declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso su decisión.

Será obligatorio que las empresas licitadoras que presenten oferta al Lote Combinado presenten también oferta a los dos lotes individuales 1 y 2. Este requisito se considera esencial, siendo causa de exclusión de su licitación al lote combinado su incumplimiento.

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

LOTE 1: PUERTAS DITEC

8.1. Criterios evaluables con fórmula (Documentación a presentar en el sobre C) (100 puntos):

8.1.1 Precio del mantenimiento correctivo y preventivo de cada puerta al mes: hasta 70 puntos.

La puntuación máxima corresponderá a la oferta económica más baja, **realizándose una regla de tres inversa** para obtener la puntuación del resto de empresas.

$$Po = Pm \times Oe / Of$$

donde, Po = Puntuación obtenida, Pm = Puntuación máxima posible, Oe = Oferta más económica, Of = Oferta realizada.

Este precio deberá expresarse en euros puerta y mes.

El importe máximo de mantenimiento por puerta es 25 euros al mes.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al 75% del importe máximo de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de LFCP.

8.1.2 Precio de la mano de obra para las actuaciones correctivas por mal uso o vandalismo: hasta 5 puntos

Precio de la mano de obra: precio-hora del técnico y precio del desplazamiento sede-universidad. Se valorará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Precio mano de obra} = 2Ph + Pd$$

siendo Ph: Precio/hora de técnico y Pd: precio de desplazamiento

La máxima puntuación corresponderá a la oferta económica más baja, siendo valoradas el resto en proporción inversa.

8.1.3 Precio de los repuestos de las puertas: hasta 22 puntos.

Se valorará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Precio repuestos} = 2A + 3B + 4C + D + 2E + 7F + 3G + 10H + I + J$$

siendo:

- A) Radar de detección de movimiento. (Precio máximo 300€)
- B) Radar de detección de presencia y movimiento. (Precio máximo 350€)
- C) Motor. (Precio máximo 800€)
- D) Batería. (Precio máximo 90€)
- E) Fotocélula. (Precio máximo 180€)
- F) Cuadro de maniobra. (Precio máximo 900€)
- G) Selector de funciones. (Precio máximo 250€)
- H) Kit Modernización Ditec que actualice el sistema de apertura automática en lo referente a control (placa electrónica, selector de funciones, radares, fotocélulas y demás componentes necesarios) y en la parte de arrastre (motor, poleas, correas,

cerrojos y demás componentes necesarios) así como programación para su correcto funcionamiento. (Precio máximo 2.500€)

- I) Ditec Ud. Guiador suelo puerta corredera. (Precio máximo 20€)
- J) Ditec guía suelo, perfil de aluminio sobre el que desliza la guía inferior de la puerta. (Precio máximo 60€)

La máxima puntuación corresponderá a la oferta económica más baja, siendo valoradas el resto en proporción inversa.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al 75% del importe máximo de licitación de cada uno de los precios unitarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de LFCP.

8.1.4 Certificado de gestión medioambiental que acredite la adecuada gestión de los residuos generados: 3 puntos.

LOTE 2: PUERTAS MANUSA

8.1. Criterios evaluables con fórmula (Documentación a presentar en el sobre C) (100 puntos):

8.1.1 Precio del mantenimiento correctivo y preventivo de cada puerta al mes: hasta 70 puntos.

La puntuación máxima corresponderá a la oferta económica más baja, **realizándose una regla de tres inversa** para obtener la puntuación del resto de empresas.

$$Po = Pm \times Oe / Of$$

donde, Po = Puntuación obtenida, Pm = Puntuación máxima posible, Oe = Oferta más económica, Of = Oferta realizada.

Este precio deberá expresarse en euros puerta y mes.

El importe máximo de mantenimiento por puerta es 25 euros al mes.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al 75% del importe máximo de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de LFCP.

8.1.2 Precio de la mano de obra para las actuaciones correctivas por mal uso o vandalismo: hasta 5 puntos

Precio de la mano de obra: precio-hora del técnico y precio del desplazamiento sede-universidad para las actuaciones correctivas por mal uso o vandalismo. Se valorará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Precio mano de obra} = 2Ph + Pd$$

siendo Ph: Precio/hora de técnico y Pd: precio de desplazamiento

La máxima puntuación corresponderá a la oferta económica más baja, siendo valoradas el resto en proporción inversa.

8.1.3 Precio de los repuestos de las puertas: hasta 22 puntos.

Se valorará mediante la siguiente fórmula:

Precio repuestos = $2A+3B+4C+D+2E+7F+3G+10H+I+J+K$

siendo:

- A) Radar de detección de movimiento. (Precio máximo 300€)
- B) Radar de detección de presencia y movimiento. (Precio máximo 350€)
- C) Motor. (Precio máximo 800€)
- D) Batería. (Precio máximo 90€)
- E) Fococélula. (Precio máximo 180€)
- F) Cuadro de maniobra. (Precio máximo 900€)
- G) Selector de funciones. (Precio máximo 250€)
- H) Kit Modernización Manusa que actualice el sistema de apertura automática en lo referente a control (placa electrónica, selector de funciones, radares, fococélulas y demás componentes necesarios) y en la parte de arrastre (motor, poleas, correas, cerrojos y demás componentes necesarios) así como programación para su correcto funcionamiento. (Precio máximo 2.500€)
- I) Manusa Ud. Guiador suelo puerta corredera. (Precio máximo 45€)
- J) Manusa conjunto guías de desgaste compuesto por dos unidades/hoja de puerta, de perfil PVC que complementan la guía de suelo de aluminio. (Precio máximo 25€)
- K) Manusa guía suelo, perfil de aluminio sobre el que desliza la guía inferior de la puerta y donde se alojan los perfiles de PVC de desgaste. (Precio máximo 60€)

La máxima puntuación corresponderá a la oferta económica más baja, siendo valoradas el resto en proporción inversa.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al 75% del importe máximo de licitación de cada uno de los precios unitarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de LFCP.

8.1.4 Certificado de gestión medioambiental que acredite la adecuada gestión de los residuos generados: 3 puntos.**LOTE COMBINADO**

8.1. Criterios evaluables con fórmula (Documentación a presentar en el sobre C) (100 puntos):

8.1.1 Precio del mantenimiento correctivo y preventivo de cada puerta al mes: hasta 70 puntos.

La puntuación máxima corresponderá a la oferta económica más baja, **realizándose una regla de tres inversa** para obtener la puntuación del resto de empresas.

$$Po = Pm \times Oe / Of$$

donde, Po = Puntuación obtenida, Pm = Puntuación máxima posible, Oe = Oferta más económica, Of = Oferta realizada.

Este precio deberá expresarse en euros puerta y mes.

El importe máximo de mantenimiento por puerta es 25 euros al mes.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al 75% del importe máximo de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de LFCP.

8.1.2 Precio de la mano de obra para las actuaciones correctivas por mal uso o vandalismo: hasta 5 puntos

Precio de la mano de obra: precio-hora del técnico y precio del desplazamiento sede-universidad para las actuaciones correctivas por mal uso o vandalismo. Se valorará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Precio mano de obra} = 2Ph + Pd$$

siendo Ph: Precio/hora de técnico y Pd: precio de desplazamiento

La máxima puntuación corresponderá a la oferta económica más baja, siendo valoradas el resto en proporción inversa.

8.1.3 Precio de los repuestos de las puertas: hasta 22 puntos.

Se valorará mediante la siguiente fórmula

$$\text{Precio repuestos} = 2A+3B+4C+D+2E+7F+3G+10H+I+J+K+L+M$$

siendo

- A) Radar de detección de movimiento. (Precio máximo 300€)
- B) Radar de detección de presencia y movimiento. (Precio máximo 350€)
- C) Motor. (Precio máximo 800€)
- D) Batería. (Precio máximo 90€)
- E) Fococélula. (Precio máximo 180€)
- F) Cuadro de maniobra. (Precio máximo 900€)
- G) Selector de funciones. (Precio máximo 250€)
- H) Kit Modernización Manusa / Ditec que actualice el sistema de apertura automática en lo referente a control (placa electrónica, selector de funciones, radares, fotocélulas y demás componentes necesarios) y en la parte de arrastre (motor, poleas, correas, cerrojos y demás componentes necesarios) así como programación para su correcto funcionamiento. (Precio máximo 2.500€)
- I) Manusa Ud. Guiador suelo puerta corredera. (Precio máximo 45€)
- J) Ditec Ud. Guiador suelo puerta corredera. (Precio máximo 20€)
- K) Manusa conjunto guías de desgaste compuesto por dos unidades/hoja de puerta, de perfil PVC que complementan la guía de suelo de aluminio. (Precio máximo 25€)
- L) Manusa guía suelo, perfil de aluminio sobre el que desliza la guía inferior de la puerta y donde se alojan los perfiles de PVC de desgaste. (Precio máximo 60€)
- M) Ditec guía suelo, perfil de aluminio sobre el que desliza la guía inferior de la puerta. (Precio máximo 60€)

La máxima puntuación corresponderá a la oferta económica más baja, siendo valoradas el resto en proporción inversa.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al 75% del importe máximo de licitación de cada uno de los precios unitarios,, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de LFCP.

8.1.4 Certificado de gestión medioambiental que acredite la adecuada gestión de los residuos generados: 3 puntos.

En caso de empate, prevalecerá la oferta del lote combinado.

Asimismo, sin perjuicio de la prevalencia del lote combinado, en caso de empate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Que acrediten que cuentan en su plantilla con personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables o que subcontraten con centros especiales de empleo o empresas de inserción.
2. Que acrediten que cuentan en su plantilla con un porcentaje de trabajadores eventuales no superior al 10 por 100.
3. Que acrediten la realización de buenas prácticas en materia de género en su empresa.

Se le adjudicará el contrato a la empresa que cumpla el mayor número de estos tres criterios de desempate.

En el caso de que las empresas cumplan con el mismo número de entre estos tres criterios de desempate, tendrá preferencia la empresa que cumpla los criterios según el orden de numeración establecido en esta condición particular, de tal forma que si las empresas empatadas cumplen dos de los criterios, pero sólo una de ellas cumple con el criterio 1, esta última será la adjudicataria.

En caso de persistir el empate, se adjudicará el contrato a la empresa que tenga en su plantilla el porcentaje más elevado de personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables, y si continúa persistiendo, a la empresa que cuente en su plantilla con el porcentaje más bajo de trabajadores eventuales.

Si a pesar de la aplicación de estos criterios de desempate, continúan dos o más empresas empatadas, se designará por la Mesa de Contratación al adjudicatario por sorteo.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

9. GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario de la presente contratación deberá presentar la documentación establecida en el Anexo III, y de conformidad con el mismo, deberá constituir una **garantía** definitiva por el

4% del importe de la adjudicación del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 apartados a, b y c de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se iniciarán a la formalización del contrato, que deberá ser a partir del 16 de septiembre, y finalizarán el 31 de diciembre de 2025, con posibilidad de prórrogas hasta completar 5 años en su totalidad.

El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales, por resolución expresa del Rector, previa conformidad del contratista y acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. El contrato no podrá tener un plazo de vigencia superior a cinco años, incluidas todas sus prórrogas.

En caso de prórroga, los precios unitarios para cada año serán el resultado de aplicar el porcentaje de la baja ofertada por el adjudicatario en su propuesta sobre los precios recogidos en la siguiente tabla:

LOTE 1: PUERTAS DITEC	Precio 2026 IVA excluido	Precio 2027 IVA excluido	Precio 2028 IVA excluido	Precio 2029 IVA excluido
Precio mantenimiento puerta / mes	25,75	26,52	27,32	28,14
A. Radar de detección de movimiento	309,00	318,27	327,82	337,65
B. Radar de detección de presencia y movimiento	360,50	371,32	382,45	393,93
C. Motor	824,00	848,72	874,18	900,41
D. Batería	92,70	95,48	98,35	101,30
E. Fotocélula	185,40	190,96	196,69	202,59
F. Cuadro de maniobra	927,00	954,81	983,45	1012,96
G. Selector de funciones	257,50	265,23	273,18	281,38
H. Kit Modernización Ditec que actualice el sistema de apertura automática	2.575,00	2.652,25	2731,82	2.813,77
I. Ditec Ud. Guiador suelo puerta corredera	20,60	21,22	21,85	22,51
J. Ditec guía suelo, perfil de aluminio sobre el que se desliza la guía inferior	61,80	63,65	65,56	67,53

LOTE 2. PUERTAS MANUSA	Precio 2026 IVA excluido	Precio 2027 IVA excluido	Precio 2028 IVA excluido	Precio 2029 IVA excluido
Precio revisión puerta/mes	25,75	26,52	27,32	28,14
A. Radar de detección de movimiento	309,00	318,27	327,82	337,65
B. Radar de detección de presencia y movimiento	360,50	371,32	382,45	393,93
C. Motor	824,00	848,72	874,18	900,41
D. Batería	92,70	95,48	98,35	101,30
E. Fotorresistencia	185,40	190,96	196,69	202,59
F. Cuadro de maniobra	927,00	954,81	983,45	1012,96
G. Selector de funciones	257,50	265,23	273,18	281,38
H. Kit Modernización Manusa que actualice el sistema de apertura automática referido a control y programación	2.575,00	2.652,25	2.731,82	2.813,77
I. Manusa Ud. Guiador suelo puerta corredera	46,35	47,74	49,17	50,65
J. Manusa conjunto guías de desgaste compuesto por dos unidades/hoja de puerta de perfil PVC que complementan la guía de suelo de aluminio	25,75	26,52	27,32	28,14
K. Manusa guía suelo, perfil de aluminio sobre el que desliza la guía inferior	61,80	63,65	65,56	67,53

LOTE COMBINADO	Precio 2026 IVA excluido	Precio 2027 IVA excluido	Precio 2028 IVA excluido	Precio 2029 IVA excluido
Precio revision puerta/mes	25,75	26,52	27,32	28,14
A. Radar de detección de movimiento	309,00	318,27	327,82	337,65
B. Radar de detección de presencia y movimiento	360,50	371,32	382,45	393,93
C. Motor	824,00	848,72	874,18	900,41
D. Batería	92,70	95,48	98,35	101,30
E. Fotorresistencia	185,40	190,96	196,69	202,59
F. Cuadro de maniobra	927,00	954,81	983,45	1012,96
G. Selector de funciones	257,50	265,23	273,18	281,38
H. Kit Modernización Ditec/Manusa que actualice el sistema de apertura automática en lo referente al control y programación	2.575,00	2.652,25	2.731,82	2.813,77
I. Manusa Ud. Guiador suelo puerta corredera	46,35	47,74	49,17	50,65
J. Ditec Ud. Guiador suelo puerta corredera	20,60	21,22	21,85	22,51
K. Manusa conjunto guías de desgaste compuesto por dos unidades/hoja de puerta, de perfil PVC que complementan la guía de suelo de aluminio	25,75	26,52	27,32	28,14

L. Manusa guía suelo, perfil de aluminio sobre el que desliza la guía inferior y donde se alojan los perfiles de PVC de desgaste	61,80	63,65	65,56	67,53
M. Ditec guía suelo, perfil de aluminio sobre el que desliza la guía inferior	61,80	63,65	65,56	67,53

Si el contratista no estuviera interesado en la prórroga del contrato deberá notificarlo fehacientemente a esta universidad con tres meses de antelación a la finalización del plazo inicial o del de la prórroga correspondiente. Si no manifestase nada en tal sentido, se presumirá su conformidad con la prórroga que, caso de interesar a la universidad, se acordará expresamente.

Cuando el contrato se resuelva de mutuo acuerdo con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia máximo, el contratista deberá seguir ejecutando el contrato, a instancia de la universidad, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las prescripciones técnicas y condiciones particulares que rige el presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

La inspección de los trabajos corresponde al Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales de la Universidad Pública de Navarra, pudiendo dirigir instrucciones al contratista siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor y al presente pliego.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personales que sean necesarios para su buena ejecución. El personal de la empresa que participe en la realización de las actividades de asistencia no tendrá vínculo laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra, siendo la empresa la única responsable del cumplimiento de sus obligaciones laborales.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

Toda la información y documentación recogida o elaborada en el curso de los trabajos será propiedad de la Universidad Pública de Navarra y será entregada al Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales de la Universidad Pública de Navarra al finalizar el trabajo.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele. Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación, salvo acuerdo, en contrario de las partes.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las condiciones particulares y prescripciones técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

11. FORMA DE PAGO

El contratista, una vez realizado el encargo, remitirá la correspondiente factura a la Dirección de Infraestructuras y Servicios Generales quien se le dará su conformidad, si procede, y la tramitará para su abono. Tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado y a las órdenes dadas por escrito el Servicio de Infraestructuras y Servicios Generales de la Universidad Pública de Navarra.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura en la Universidad.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina contable: GE0001956

Órgano gestor: U03500063

Unidad tramitadora: U03500063

Expediente de contratación: 2024/0001932

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

En el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se relacionan las circunstancias que podrían dar lugar a una modificación del contrato: número de elementos a mantener.

El importe acumulado de todas las modificaciones **no podrá exceder del 50%** del precio de adjudicación del contrato.

13. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social

14. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los subcontratistas propuestos por el contratista en su oferta, en su caso, serán vinculantes, salvo que existieran razones fundadas de imposibilidad apreciadas por la Unidad gestora del contrato. En caso de que los subcontratistas sean sustituidos, será necesaria la previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, y será necesaria la autorización expresa de la entidad contratante.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. PENALIDADES

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías prestación del servicio, al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalidades proporcionales

a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Cuando, por causas imputables a la persona contratista, los plazos se hubieran incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga, con la imposición de las penalidades que se establecen en el art. 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando la empresa adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, o se produzca un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o baja en el rendimiento convenido, la Universidad dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre el contratista los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni supongan daño económico en los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías. Entre otras serán las siguientes:

- Causar daños a los bienes de la Universidad.
- Falta de exactitud de facturas y justificantes.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato por causas imputables al contratista inferior a tres días.
- Negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en el pliego de condiciones técnicas o en la oferta técnica de la empresa contratista, que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que, como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan suponer perjuicios económicos o causar molestias y peligros a las personas usuarias o causen un grave perjuicio a la Universidad. Entre ellas:

- La ejecución defectuosa del contrato.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes.

- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento de una orden de la Universidad referida a las obligaciones asumidas por el contratista.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia, condiciones especiales de ejecución del contrato impuestas en este Pliego o en el contrato o incumplimiento de ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista. Entre otras las siguientes:

- Incumplir los criterios de adjudicación o alguno de los compromisos asumidos en su oferta, en particular, el retraso o suspensión en la prestación por causas imputables al contratista, superior a siete días.
- El fraude económico a la Universidad, mediante facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El abandono del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al contratista o a sus directivos responsables o empleados.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de la Universidad.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia laboral, social o medioambiental. En especial, el incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista por espacio de cinco días, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización que pudiera corresponder a la universidad por los daños y perjuicios ocasionados por la empresa licitadora.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Sin perjuicio de derecho que asiste a la Universidad Pública de Navarra para resolver el contrato, en los términos establecidos en este Pliego y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista quedará obligado a satisfacer a la Universidad Pública de Navarra una indemnización por los daños y perjuicios causados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

16. DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

17. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la UPNA, el contratista y el resto de licitadores se comprometen a cumplir la normativa aplicable y guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos personales de los representantes y el personal interviniente en la licitación y ejecución del contrato y todos aquellos datos a los que pueda tenerse acceso. El deber de confidencialidad deberá observarse igualmente en aquellos supuestos en que así lo exijan otras normas aplicables, distintas de la protección de datos, o los intereses esenciales de la propia UPNA.

Los datos personales objeto de tratamiento serán gestionados con la finalidad de permitir la licitación y ejecución de este contrato. La base jurídica que legitima el tratamiento de dichos datos personales reside en el art. 6.1.b del RGPD (relación contractual). Para la UPNA, se trata, además, de una cuestión de interés público y obligación legal (apartados c) y e) del artículo 6.1).

Los datos personales a tratar se conservarán mientras resulte preciso para liquidar el contrato y las obligaciones jurídicas derivadas del mismo. Dichos datos personales no serán comunicados a terceros, excepto en caso de obligación legal aplicable. Asimismo, cabrá comunicar esos datos en ejecución de contratos de encargado o subencargado de tratamiento de datos para garantizar

el cumplimiento de la normativa de protección de datos. Finalmente, se informa que las personas interesadas y/o afectadas podrán ejercitar sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión y otros en la materia ante delegado.protecciondatos@unavarra.es

Si la adjudicación del contrato licitado implicase la contratación de un encargo de tratamiento de datos, según los artículos 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD, procedería la suscripción de un contrato de encargo de tratamiento entre la UPNA (Responsable de Tratamiento) y el contratista adjudicatario (Encargado de Tratamiento).

Consecuentemente, la concurrencia a la presente licitación y la presentación de la correspondiente oferta comporta la aceptación de esta cláusula de protección de datos y la asunción del contrato de encargo de tratamiento que la UPNA determine.

18. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de las 60 puertas automáticas peatonales de la Universidad Pública de Navarra. Asimismo, incluye la sustitución de los guíadores inferiores de todas las puertas mencionadas y la sustitución de las guías desgaste de las puertas Manusa.

Se establecen los siguientes lotes:

- Lote nº 1: 24 puertas Ditec
- Lote nº 2: 36 puertas Manusa
- Lote combinado formado por los lotes 1 y 2

Expediente: ABR0023/2024

2. LISTADO DE LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS PEATONALES

Lote 1: Puertas Ditec

	EDIFICIO	UBICACION	AÑO INSTALACION
1	LOS TEJOS	Puerta exterior oeste	2003*
2	LOS TEJOS	Puerta interior oeste	2003**
3	LOS PINOS	Puerta exterior oeste	2003*
4	LOS PINOS	Puerta interior oeste	2003**
5	LOS OLIVOS	Puerta exterior norte	2003*
6	LOS OLIVOS	Puerta interior norte	2003**
7	BIBLIOTECA	Puerta interior planta baja, zona pull	2003**
8	BIBLIOTECA	Puerta interior planta baja, zona Space Maker	2003**
9	LAS ENCINAS	Puerta exterior este	2003*
10	LAS ENCINAS	Puerta interior este	2003**
11	CAFETERIA	Puerta exterior sur	2003*
12	CAFETERIA	Puerta interior sur	2003**
13	LOS ACEBOS	Puerta exterior este	2003*
14	LOS ACEBOS	Puerta interior este	2003**
15	LOS MADROÑOS	Puerta exterior este	2003*
16	LOS MADROÑOS	Puerta interior este	2003**
17	COMEDORES	Puerta exterior norte	2003*
18	COMEDORES	Puerta interior norte	2003**
19	LAS SÓFORAS	Puerta exterior este	2003*
20	LAS SÓFORAS	Puerta interior este	2003**
21	RECTORADO	Puerta exterior	2003*
22	RECTORADO	Puerta interior	2003**
23	EL SARIO	Puerta principal exterior	2009
24	EL SARIO	Puerta principal interior	2009

*: Puerta reformada en el año 2015. Fueron sustituidos: el motor, el cuadro de maniobras, el transformador, el bloqueo, la polea de reenvío, la correa, el patín inferior y el selector de funciones; todos ellos de la marca PORTALP (Tina 2)

** : Puerta reformada en el año 2016. Fueron sustituidos: el motor, el cuadro de maniobras, el transformador, el bloqueo, la polea de reenvío, la correa, el patín inferior y el selector de funciones; todos ellos de la marca PORTALP (Tina 2)

Lote 2: Puertas MANUSA

	EDIFICIO	UBICACION	AÑO INSTALACION
25	AULARIO-A	Puerta exterior norte 1 (AU-1)	2004
26	AULARIO-A	Puerta interior norte 1 (AU-2)	2004
27	AULARIO-B	Puerta exterior norte 2 (AU-3)	2004
28	AULARIO-B	Puerta interior norte 2 (AU-4)	2004
29	AULARIO-B	Puerta exterior norte 3 (AU-5)	2004
30	AULARIO-B	Puerta interior norte 3 (AU-6)	2004
31	AULARIO-C	Puerta exterior norte 4 (AU-7)	2004
32	AULARIO-C	Puerta interior norte 4 (AU-8)	2004
33	AULARIO-C	Puerta exterior sur 4 (AU-9)	2004
34	AULARIO-C	Puerta interior sur 4 (AU-10)	2004
35	AULARIO-B	Puerta exterior sur 3 (AU-11)	2004
36	AULARIO-B	Puerta interior sur 3 (AU-12)	2004
37	AULARIO-B	Puerta exterior sur 2 (AU-13)	2004
38	AULARIO-B	Puerta interior sur 2 (AU-14)	2004
39	AULARIO-A	Puerta exterior sur 1 (AU-15)	2004
40	AULARIO-A	Puerta interior sur 1 (AU-16)	2004
41	BIBLIOTECA	Puerta exterior oeste 1 (BI-1)	2004
42	BIBLIOTECA	Puerta interior oeste 1 (BI-2)	2004
43	BIBLIOTECA	Puerta exterior oeste 2 (BI-3)	2004
44	BIBLIOTECA	Puerta interior oeste 2 (BI-4)	2004
45	BIBLIOTECA	Puerta exterior este 1 (BI-5)	2004
46	BIBLIOTECA	Puerta interior este 1 (BI-6)	2004
47	BIBLIOTECA	Puerta exterior este 2 (BI-7)	2004
48	BIBLIOTECA	Puerta interior este 2 (BI-8)	2004
49	LOS OLIVOS	Puerta exterior sur	2004
50	LOS OLIVOS	Puerta interior sur	2004
51	JERONIMO DE AYANZ	Puerta exterior	2004
52	JERONIMO DE AYANZ	Puerta interior	2004
53	BIBLIOTECA	Puerta norte servicio informático	2006
54	LA SECUOYAS	Puerta principal	2006
55	POLIDEPORTIVO	Puerta principal	2007
56	LOS MAGNOLIOS	Puerta exterior este	2008
57	LOS MAGNOLIOS	Puerta interior este	2008
58	CIENCIAS DE LA SALUD	Puerta principal exterior	2009
59	CIENCIAS DE LA SALUD	Puerta principal interior	2009
60	COMEDORES	Puerta sur	2013

Se podrán incorporar otras puertas automáticas durante la ejecución del contrato, siempre que sean de titularidad de la Universidad Pública de Navarra y de las marcas objeto de este contrato.

3. CONTENIDO DE LAS PRESTACIONES

Constituyen prestaciones del contrato:

3.1 Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo consistirá, como mínimo, en tres revisiones anuales, las cuales deberán contener por lo menos las siguientes actuaciones:

- Comprobar el estado, desgaste y enrollamiento de las sirgas/correas.
- Comprobar el estado de las ruedas, ruletas, portarruletas...
- Engrasar guías, sirgas, muelles, ruedas...
- Comprobar la correcta nivelación de puerta.
- Comprobar la inexistencia de rozamientos que impidan el correcto funcionamiento de la puerta.
- Comprobar el correcto funcionamiento del motor.
- Comprobar todas las conexiones eléctricas.
- Verificar el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad: fotocélulas y en especial el sistema antipánico...
- Comprobar el estado de las baterías.
- Comprobar el funcionamiento en caso de fallo de corriente eléctrica. Deberá comprobarse que las puertas se abren sin ningún problema en caso de fallo de corriente eléctrica.
- Comprobar el correcto funcionamiento de apertura y cierre.

3.2 Mantenimiento correctivo

Es la reparación de las averías que surjan durante el uso normal de las puertas.

Se establecen dos escalas de avisos:

- Urgente: impide el acceso a un edificio o afecta de forma importante a la evacuación del edificio. Atender en un plazo máximo de 2 horas, dentro del horario entre las 7:00 y las 21:00 en días laborables.
- Normal: atender en un plazo máximo de 24 horas. Resolución antes de 36 horas, ó 48 horas si alcanza fin de semana. Si la reparación es complicada se estudiará de forma particular.

Los licitadores se comprometen a cumplir estos plazos de actuación. Para ello dispondrán de un stock de repuestos originales de al menos los elementos que conforman una puerta completa, los recomendados por el fabricante y suficientes para el cumplimiento de los plazos de resolución de averías.

Salvo acuerdo contrario entre la Universidad y el adjudicatario, en ningún momento se modificarán las características originales de cada una de las puertas objeto de este contrato.

Gasto: En los trabajos de mantenimiento correctivo la Universidad abonará el gasto de las piezas empleadas. El gasto del desplazamiento y mano de obra correrá a cargo del adjudicatario.

Previamente a la reparación de una puerta que implique un gasto en material, la empresa adjudicataria lo consultará con la Sección de Infraestructuras y, en caso de que la Sección de Infraestructuras disponga de dicho material, la empresa adjudicataria lo empleará sin coste alguno para la Universidad.

3.3 Sustitución de los guidores

El adjudicatario realizará al inicio del contrato la sustitución de los guidores inferiores de puerta y los perfiles de PVC de desgaste que complementan la guía de suelo de aluminio de todas las puertas del lote 2 y los guidores inferiores de puerta de las puertas del lote 1.

- Lote nº 1: en las 24 puertas Ditec sustitución guiador inferior: importe estimado 480,00 €.
- Lote nº 2: en las 36 puertas Manusa sustitución del guiador inferior y de las 2 ud guías de desgaste: importe estimado 3.420 €.

El guiado inferior de las puertas, en general, está deteriorado por el uso y causa problemas en el funcionamiento de las puertas. Se cambiarán al inicio del contrato.

4. MAL USO Y VANDALISMO

Las averías que se reparen cuyo origen haya sido el mal uso o vandalismo serán abonadas en su totalidad por la Universidad: desplazamiento, mano de obra y piezas reemplazadas.

El albarán indicará con claridad que corresponde a una reparación por mal uso o vandalismo, y se especificará en este caso la relación de piezas reemplazadas, desplazamientos y tiempos de mano de obra.

Previamente a la reparación, el técnico tras percatarse que el problema ha sido originado por mal uso o vandalismo, pondrá en conocimiento de este hecho al responsable del servicio de mantenimiento de la Universidad pública de Navarra.

5. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Debido a la dispersión de los edificios, la Universidad se ve obligada a regular el seguimiento de los trabajos de la siguiente forma:

- Mantenimiento preventivo: se acordará con la Sección de Infraestructuras cuándo se realizarán cada una de las revisiones, por lo menos, con una semana de antelación. Se extenderá albarán con fecha y hora por la actuación, que será firmado por el técnico de la empresa mantenedora y personal de la Universidad. Dicho albarán deberá reflejar las operaciones realizadas en cada revisión, haciendo mención a la revisión de cada uno de puntos reflejados en el apartado anterior.
- Mantenimiento correctivo: tras el aviso de avería dado por personal de la Universidad, se avisará personalmente o por teléfono a la Unidad de Mantenimiento en el momento de realizarse la actuación correctiva. El modelo de albarán será diferente, o se indicará con

claridad que corresponde a una reparación por llamada de la Universidad y se especificará en éste las piezas reemplazadas, si hubiera sido el caso.

En ningún momento podrá un trabajador de la empresa adjudicataria realizar trabajos en la Universidad si previamente no ha comunicado su presencia al personal de la Sección de Infraestructuras de la Universidad Pública de Navarra. Se establecerá de mutuo acuerdo, entre adjudicatario y Universidad, un protocolo de avisos.

6. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Para una adecuada coordinación, la empresa adjudicataria de cada lote designará un gestor del contrato para la ejecución de dicho contrato en la Universidad.

Una vez adjudicados los contratos, cada adjudicatario presentará un Plan de Mantenimiento donde queden recogidos:

- Formatos de mantenimiento preventivo que incluya, al menos, las operaciones mencionadas en el punto 3.1 de las prescripciones técnicas.
- Formato de mantenimiento correctivo.
- Planificación anual del mantenimiento preventivo.
- Personal asignado al contrato.

Tanto para las actuaciones preventivas como correctivas, y previamente a su facturación, se deberán enviar los albaranes (o partes de trabajo) en formato digital a la dirección de correo electrónico mantenimiento@unavarra.es.

Los adjudicatarios deberán cumplir todos los aspectos referentes a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo. En cumplimiento de la normativa referente a la coordinación de actividades empresariales, el adjudicatario estará a lo dispuesto en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la mencionada Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

7. RENOVACION DE PUERTAS O REPARACIONES DE IMPORTANCIA

La Universidad se reserva el derecho de solicitar ofertas y adjudicar trabajos de renovación de puertas o reparaciones importantes a otras empresas distintas de las adjudicatarias de estos contratos.

8. VISITA A LAS INSTALACIONES

Los licitadores que lo deseen, podrán visitar las instalaciones de la Universidad el día **18 de septiembre de 2024 (miércoles) a las 11:00 horas**. La cita será en la entrada principal del edificio del Aulario.

Cualquier consulta al respecto de las prescripciones de este pliego será atendida a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra.

ANEXO I. - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar**DATOS DE LA EMPRESA:**

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal	
Población	
Teléfono	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....

enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la ***“Contratación del mantenimiento de las puertas automáticas peatonales de la Universidad Pública de Navarra” (ABR0023/2024),***

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.
- Que reúne los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego regulador de la licitación.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:
.....

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO II . A- OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS**LOTE 1: PUERTAS DITEC**

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda),
con NIF y domicilio en
calle.....teléfono
dirección de correo electrónico

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria para la “*Contratación del mantenimiento de las puertas automáticas peatonales de la Universidad Pública de Navarra ABR0023/2024*” sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a las características técnicas mínimas exigidas y de acuerdo a las condiciones que a continuación se indican:

1. Precio del mantenimiento correctivo y preventivo de cada puerta al mes: hasta 70 puntos.

Precio máximo de licitación mantenimiento puerta al mes (IVA excluido)	Precio ofertado (IVA excluido)
25€ / mes	

2. Precio de la mano de obra (IVA excluido): hasta 5 puntos

Precio hora del técnico para las actuaciones correctivas por mal uso o vandalismo	
Precio de desplazamiento a la Universidad para las actuaciones correctivas por mal uso o vandalismo	

3. Precio de los repuestos de las puertas (IVA excluido): hasta 22 puntos

LOTE 1: PUERTAS DITEC	Precio máximo de licitación (IVA excluido)	Precio ofertado (IVA excluido)
A. Radar de detección de movimiento	300 €	
B. Radar de detección de presencia y movimiento	350 €	
C. Motor	800 €	
D. Batería	90 €	
E. Fotorresistencia	180 €	
F. Cuadro de maniobra	900 €	
G. Selector de funciones	250 €	
H. Kit Modernización Ditec que actualice el sistema de apertura automática en lo referente a control (placa electrónica, selector de funciones, radares, fotorresistencias y demás componentes necesarios) y en la parte de arrastre (motor, poleas, correas, cerrojos y demás componentes necesarios) así como programación para su correcto funcionamiento.	2.500 €	
I. Ditec Ud. Guiador suelo puerta corredera	20 €	
J. Ditec guía suelo, perfil de aluminio sobre el que desliza la guía inferior de la puerta	60 €	

3. Certificado de gestión medioambiental que acredite la adecuada gestión de los residuos generados: hasta 3 puntos

Certificado de gestión medioambiental que acredite la adecuada gestión de los residuos generados	SÍ	NO

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO II . B- OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS**LOTE 2: PUERTAS MANUSA**

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda),
con NIF y domicilio en
calle.....teléfono
dirección de correo electrónico

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria para la “*Contratación del mantenimiento de las puertas automáticas peatonales de la Universidad Pública de Navarra ABR0023/2024*” sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a las características técnicas mínimas exigidas y de acuerdo a las condiciones que a continuación se indican:

1. Precio del mantenimiento correctivo y preventivo de cada puerta al mes: hasta 70 puntos.

Precio máximo de licitación mantenimiento puerta al mes (IVA excluido)	Precio ofertado (IVA excluido)
25€ / mes	

2. Precio de la mano de obra (IVA excluido): hasta 5 puntos

Precio hora del técnico para las actuaciones correctivas por mal uso o vandalismo	
Precio de desplazamiento a la Universidad para las actuaciones correctivas por mal uso o vandalismo	

3. Precio de los repuestos de las puertas (IVA excluido): hasta 22 puntos

LOTE 1: PUERTAS MANUSA	Precio máximo de licitación (IVA excluido)	Precio ofertado (IVA excluido)
A. Radar de detección de movimiento	300 €	
B. Radar de detección de presencia y movimiento	350 €	
C. Motor	800 €	
D. Batería	90 €	
E. Fococélula	180 €	
F. Cuadro de maniobra	900 €	
G. Selector de funciones	250 €	
H. Kit Modernización Manusa que actualice el sistema de apertura automática en lo referente a control (placa electrónica, selector de funciones, radares, fotocélulas y demás componentes necesarios) y en la parte de arrastre (motor, poleas, correas, cerrojos y demás componentes necesarios) así como programación para su correcto funcionamiento	2.500 €	
I. Manusa Ud. Guiador suelo puerta corredera	45 €	
J. Manusa conjunto guías de desgaste compuesto por dos unidades/hoja de puerta, de perfil PVC que complementan la guía de suelo de aluminio	25 €	
K. Manusa guía suelo, perfil de aluminio sobre el que desliza la guía inferior de la puerta y donde se alojan los perfiles de PVC de desgaste	60 €	

3. Certificado de gestión medioambiental que acredite la adecuada gestión de los residuos generados: hasta 3 puntos

Certificado de gestión medioambiental que acredite la adecuada gestión de los residuos generados	SÍ	NO

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO II. C - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS**LOTE COMBINADO**

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda),
con NIF y domicilio en
calle.....teléfono
dirección de correo electrónico

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para concurrir a la convocatoria para la “*Contratación del mantenimiento de las puertas automáticas peatonales de la Universidad Pública de Navarra ABR0023/2024*” sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a las características técnicas mínimas exigidas y de acuerdo a las condiciones que a continuación se indican:

1. Precio del mantenimiento correctivo y preventivo de cada puerta al mes: hasta 70 puntos.

Precio máximo de licitación mantenimiento puerta al mes (IVA excluido)	Precio ofertado (IVA excluido)
25€ / mes	

2. Precio de la mano de obra (IVA excluido): hasta 5 puntos

Precio hora del técnico para las actuaciones correctivas por mal uso o vandalismo	
Precio de desplazamiento a la Universidad para las actuaciones correctivas por mal uso o vandalismo	

3. Precio de los repuestos de las puertas (IVA excluido): hasta 22 puntos

LOTE COMBINADO FORMADO POR LOTES 1 Y 2	Precio máximo de licitación (IVA excluido)	Precio ofertado (IVA excluido)
A. Radar de detección de movimiento	300 €	
B. Radar de detección de presencia y movimiento	350 €	
C. Motor	800 €	
D. Batería	90 €	
E. Fotorcélula	180 €	
F. Cuadro de maniobra	900 €	
G. Selector de funciones	250 €	
H. Kit Modernización Manusa/Ditec que actualice el sistema de apertura automática en lo referente a control (placa electrónica, selector de funciones, radares, fotorcélulas y demás componentes necesarios) y en la parte de arrastre (motor, poleas, correas, cerrojos y demás componentes necesarios) así como programación para su correcto funcionamiento	2.500 €	
I. Manusa Ud. Guiador suelo puerta corredera	45 €	
J. Ditec Ud. Guiador suelo puerta	20 €	
K. Manusa conjunto guías de desgaste compuesto por dos unidades/hoja de puerta, de perfil PVC que complementan la guía de suelo de aluminio	25 €	
L. Manusa guía suelo, perfil de aluminio sobre el que desliza la guía inferior de la puerta y donde se alojan los perfiles de PVC de desgaste	60 €	
M. Ditec guía suelo, perfil de aluminio sobre el que desliza la guía inferior de la puerta	60 €	

3. Certificado de gestión medioambiental que acredite la adecuada gestión de los residuos generados: hasta 3 puntos

Certificado de gestión medioambiental que acredite la adecuada gestión de los residuos generados	SÍ	NO

Documento firmado digitalmente por:

ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o su fotocopia autenticada notarial o administrativamente, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.

Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera, mediante la declaración formulada por entidades financieras o cualquier otro procedimiento contemplado en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Solvencia técnica o profesional: mediante la presentación de una relación de los principales contratos de mantenimiento o instalación de puertas ejecutados por la empresa adjudicataria en los últimos dos años en, por lo menos, el mismo número de puertas automáticas y de la misma marca de puerta que las del lote al que se presentan, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Acreditación documental de acceso a todo tipo de repuestos originales o recomendados por el fabricante de las puertas automáticas a mantener.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

F) Declaración de ausencia de conflicto de intereses (Anexo IV).

ANEXO IV - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: ABR0023/2024 “Contratación del mantenimiento de las puertas automáticas peatonales de la Universidad Pública de Navarra”

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés.» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, y para ello los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias /administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Documento firmado digitalmente por: